

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°331
MAYO - JUNIO 2018**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Termino de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº331 – MAYO – JUNIO 2018

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



**M
A
Y
O

2
0
1
8**

1

VALORES DIARIOS

DIA	ABRIL 2018	MAYO 2018	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	-	27.006,43	28.142,41
02	603,39	27.008,23	28.144,78
03	604,06	27.010,03	28.147,14
04	603,66	27.011,83	28.149,51
05	604,81	27.013,63	28.151,87
06	602,71	27.015,43	28.154,24
07	-	27.017,22	28.156,61
08	-	27.019,02	28.158,97
09	605,17	27.020,82	28.161,34
10	604,54	27.023,43	28.163,30
11	601,99	27.026,04	28.165,25
12	599,20	27.028,65	28.167,21
13	596,96	27.031,27	28.169,17
14	-	27.033,88	28.171,12
15	-	27.036,49	28.173,08
16	595,45	27.039,10	28.175,04
17	595,99	27.041,72	28.176,99
18	595,82	27.044,33	28.178,95
19	594,41	27.046,94	28.180,91
20	594,42	27.049,56	28.182,87
21	-	27.052,17	28.184,82
22	-	27.054,78	28.186,78
23	596,26	27.057,40	28.188,74
24	600,58	27.060,01	28.190,70
25	599,87	27.062,63	28.192,65
26	603,16	27.065,24	28.194,61
27	603,31	27.067,86	28.196,57
28	-	27.070,47	28.198,53
29	-	27.073,09	28.200,49
30	605,74	27.075,71	28.202,45
31	-	27.078,32	28.204,41
DIA	MAYO 2018	JUNIO 2018	
01	-	27.080,94	28.206,37
02	610,98	27.083,56	28.208,33
03	617,69	27.086,17	28.210,28
04	619,18	27.088,79	28.212,24
05	-	27.091,41	28.214,20
06	-	27.094,03	28.216,16
07	621,36	27.096,65	28.218,12
08	627,08	27.099,26	28.220,08
09	636,00	27.101,88	28.222,04

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

MAYO 2018 (UTM = \$47.396) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	639.846,00	00,00	0,00	0%
639.846,01	1.421.880,00	0,04	25.593,84	2,2%
1.421.880,01	2.369.800,00	0,08	82.469,04	4,5%
2.369.800,01	3.317.720,00	0,135	212.808,04	7,0%
3.317.720,01	4.265.640,00	0,23	527.991,44	10,62%
4.265.640,01	5.687.520,00	0,304	843.648,80	15,57%
5.687.520,01	y más	0,35	1.105.274,72	Más de 15,57%

JUNIO 2018 (UTM = \$47.538) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	641.763,00	00,00	0,00	0%
641.763,01	1.426.140,00	0,04	25.670,52	2,2%
1.426.140,01	2.376.900,00	0,08	82.716,12	4,5%
2.376.900,01	3.327.660,00	0,135	213.445,62	7,0%
3.327.660,01	4.278.420,00	0,23	529.573,32	10,62%
4.278.420,01	5.704.560,00	0,304	846.176,40	15,57%
5.704.560,01	y más	0,35	1.108.586,16	Más de 15,57%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1, 2, y 4, respectivamente.
Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados.

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR	TASA DE IMPUESTO EFECTIVA (TIE)
0,00	7.609.464,00	0,00	0,000	0%
7.609.464,01	16.909.920,00	0,04	304.378,56	2,20%
16.909.920,01	28.183.200,00	0,08	980.775,36	4,52%
28.183.200,01	39.456.480,00	0,135	2.530.851,36	7,09%
39.456.480,01	50.729.760,00	0,23	6.279.216,96	10,62%
50.729.760,01	67.639.680,00	0,304	10.033.219,20	15,57%
67.639.680,01	Y más	0,35	13.144.644,48	Más de 15,57%

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
MAY 2017	46.647	559.764	665,35	672,35
JUN 2017	46.740	560.880	674,02	664,29
JUL 2017	46.787	561.444	662,36	652,23
AGO 2017	46.600	559.200	647,99	628,89
SEP 2017	46.693	560.316	626,68	637,93
OCT 2017	46.786	561.432	638,28	636,8
NOV 2017	46.692	560.304	629,62	645,32
DIC 2017	46.972	563.664	641,09	614,75
ENE 2018	47.019	564.228	616,58	603,25
FEB 2018	47.066	564.792	604,63	593,61
MAR 2018	47.301	567.612	588,28	603,39
ABR 2018	47.301	567.612	605,65	610,98
MAY 2018	47.396	568.752	-	-
JUN 2018	47.538	570.456	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE MAYO 2018)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,41%	12,85%
CUPRUM	11,48%	1,41%	12,89%
HABITAT	11,27%	1,41%	12,68%
PLANVITAL	10,41%	1,41%	11,82%
PROVIDA	11,45%	1,41%	12,86%
MODELO	10,77%	1,41%	12,18%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE MAYO 2018)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendizices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 117,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 117,5 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 117,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2018 aumenta tope 117,5 UF, Res.Ex. N°28 SP (Abril \$3.181.703)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2016			2017			2018		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8	0,5	0,5	2,2
FEB	0,3	0,7	4,7	0,2	0,8	2,7	0,0	0,5	2,0
MAR	0,4	1,1	4,5	0,4	1,2	1,7	0,2	0,7	1,8
ABR	0,3	1,5	4,2	0,2	1,4	2,7	0,3	1,0	1,9
MAY	0,2	1,7	4,2	0,1	1,5	2,6			
JUN	0,4	2,1	4,2	-0,4	1,1	1,7			
JUL	0,2	2,4	4,0	0,2	1,4	1,7			
AGO	0,0	2,4	3,4	0,2	1,6	1,9			
SEPT	0,2	2,7	3,1	-0,2	1,4	1,5			
OCT	0,2	2,9	2,8	0,6	2,0	1,9			
NOV	0,1	2,9	2,9	0,1	2,1	1,9			
DIC	-0,2	2,7	2,7	0,1	2,3	2,3			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2018 aumenta tope, a 78,3 UF
SII Resolución N.º 28 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 75,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,299 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 78,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,481 UF
26.630,98	2.015.965	141.118		
26.665,09	2.018.547	141.298		
26.597,33	2.013.418	140.939		
26.604,10	2.013.930	140.975		
26.656,79	2.017.919	141.254		
26.634,90	2.016.262	141.138		
26.731,12	2.023.545	141.648		
26.798,14	2.028.619	142.003		
26.824,94			2.100.393*	147.027*
26.923,70			2.108.126*	147.569*
26.966,89			2.111.507*	147.806*
27.004,63			2.114.463*	148.012*
27.078,32			2.120.232*	148.416*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE MAYO 2018)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	101,69	106,30	111,39	114,49	117,00
FEB	102,18	106,68	111,70	114,76	117,05
MAR	103,04	107,35	112,13	115,20	117,29
ABR	103,68	107,97	112,49	115,48	117,66
MAY	104,03	108,16	112,75	115,63	
JUN	104,08	108,68	113,25	115,18	
JUL	104,32	109,14	113,53	115,45	
AGO	104,66	109,88	113,58	115,69	
SEPT	105,54	110,44	113,86	115,51	
OCT	106,64	110,89	114,05	116,19	
NOV	106,66	110,86	114,11	116,29	
DIC	106,22	110,87	113,88	116,46	

VARIOS

FINANCIERO		MAYO	JUNIO
U.T.M.	\$	47.396	\$ 47.538
U.T.A.	\$	568.752	\$ 570.456
U.F. DEL		ABRIL	MAYO
ULTIMO DIA	\$	27.004,63	\$ 27.078,32

	MARZO	ABRIL
I.P.C.	0,2 %	0,3 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR			
Vigencia desde enero 2018			
\$	0 a	\$ 289.608	\$ 11.337
\$	289.608 a	\$ 423.004	\$ 6.957
\$	423.004 a	\$ 659.743	\$ 2.199

INGRESO MINIMO MENSUAL	
Vigencia del 01 de enero de 2018	
Edad. 18 a 65 Años	\$ 276.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 206.041
Fines no remuneracionales	\$ 178.037

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES	ABRIL	MAYO
Afiliados a una AFP (78.3 UF)	\$ 2.114.463	\$ 2.120.232
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.618.013	\$ 1.620.278
Fondo de Cesantía (117,5 UF)	\$ 3.173.044	\$ 3.181.703

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR	\$ 276.000	\$ 276.000
*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular (Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)		

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS	MAYO	JUNIO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 473.960	\$ 475.380
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro	\$ 1.565,31
Vigencia: 11 de mayo 2018 al 10 de junio 2018	
Valor Provisional de la Unidad Reajutable	\$ 177,62
Vigencia: 01 de mayo 2018 al 31 de mayo 2018 (www.minvu.cl)	

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE MAYO		
Día 9	Formulario 22	3er Vencimiento presentación de la Declaración de Renta a través de Internet para que la devolución sea por depósito el 25 de mayo y cheque el 30 de mayo. Vencimiento presentación de la Declaración de Renta por Internet sin pago.
Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por Apuestas Hípicas, art. 1° del Decreto Ley N° 2.437, de 1978.
Día 11	Formulario 22	Devolución a través de depósito, a quienes hayan presentado su Declaración de Renta, entre el 1 y el 20 de abril.
Día 13	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 14	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 16	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas 1837 por internet.
Día 18	Formulario 22	Devolución a través de depósito, a quienes hayan presentado su respectiva Declaración de Renta, entre el 21 y el 26 de abril.
Día 21	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 22	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 25	Formulario 22	Devolución a través de depósito, a quienes hayan presentado su Declaración de Renta, entre el 27 de abril y 9 de mayo.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 30	Formulario 22	Devolución a través de cheque o pago por caja (4), a quienes hayan presentado su Declaración de Renta, entre el 1 de abril y el 9 de mayo.
Día 31	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 31	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 31	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 RESOLUCION EXENTA N°42 DISPONE CAMBIO DE SUJETO TOTAL DE DERECHO PARA EL CUMPLIMIENTO DE IVA. DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EX. SII N° 2, DE 12 DE ENERO DE 2018

Dicha resolución indica que el cambio total del sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado, por las ventas y prestaciones de servicios gravados con IVA que realicen Contribuyentes Sujetos a Retención, a adquirentes o beneficiarios de servicios calificados como Agentes Retenedores, conforme se dispone en la siguiente resolución. Este cambio de sujeto regirá con independencia de que los contribuyentes involucrados en la operación sean emisores de documentos tributarios electrónicos.

El Servicio a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos (sii.cl) informara las Nóminas de Contribuyentes Sujetos a Retención y de Agentes Retenedores las cuales serán publicadas semestralmente. Dicha publicación se efectuará el último día hábil de junio y diciembre de cada año. Al día siguiente de dicha publicación comenzarán a regir las obligaciones de retención. Los contribuyentes, en el desarrollo de sus operaciones, deberán verificar si su contraparte se encuentra incluida en alguna de dichas nóminas, según corresponda.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,1	0,6	0,7	0,9	1,2	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,5	0,5	0,7	1,0	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,0	0,2	0,6	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,2	0,5	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	0,3	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.05.2018 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS			
OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
	- Hasta el equivalente de 5.000 UF	21,62	32,43
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	4	6
2. DE 90 DIAS O MAS			
	- Hasta el equivalente de 50 UF	33,39	35,74
	- Hasta el equivalente de 200 UF	24,94	28,74
	- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF	14,74	22,11
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	4,72	7,08
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
	- De menor de un año	2,55	4,55
	- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF	3,84	5,84
	- Superiores a 1 año, más de 2000 UF	3,4	5,4
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
	- Hasta el equivalente de 2.000 UF	6,52	9,78
	- Superiores al equivalente de 2.000 UF	3,44	5,44
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	21,74

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en abril de 2018

- N° 18 Informa porcentaje de reajuste a aplicar a los Impuestos Anuales a la Renta a declarar en el Año Tributario 2018, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- N° 19 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de mayo del año 2018, e información adicional relacionada con dicho tributo.
- N° 20 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de abril del año 2018 y el 9 de mayo del año 2018.
- N° 21 Instruye sobre las modificaciones incorporadas por el D.S. N°682 de 2017, del Ministerio de Hacienda, al D.S. N°55 de 1977, del mismo Ministerio, reglamento del Decreto Ley N°825, de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
- N° 22 Aplicación de la cláusula de la nación más favorecida a los convenios que indica.
- N° 23 Actualiza instrucciones respecto del recurso de reposición de la resolución que fija el avalúo de un bien raíz, que formulen los contribuyentes municipalidades con motivo de un proceso de retasación general o modificación individual. Deroga Circular N°21, de 04.04.2014.
- N° 24 Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas mayo 2018.
- N° 25 Instruye sobre el procedimiento para solicitar el Pago Diferido del Impuesto a la Renta a través de Internet. Complementa Circular N° 17 de fecha 17 de marzo de 2006.

1.2. Resoluciones emitidas en abril de 2018

- N° 35 Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 36 Establece forma de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 8° de la Ley N°20.780, sobre impuesto a las emisiones de compuestos contaminantes producidas por fuentes fijas y la forma de emitir el giro correspondiente.
- N° 37 Exime a AUTOFIN S.A. de la obligación de timbraje de pagarés establecida en el Artículo 17 inciso 2° del D.L. N°3.475 de, 1980 y fija requisitos en su reemplazo.
- N° 38 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Instituto de Previsión Social y Servicio de Impuestos Internos.
- N° 39 Modifica Resolución Ex. SII N°91, de 20 de septiembre de 2016 que reorganiza las unidades que conforman el Departamento Subdirección Normativa deja sin efecto Resolución Ex. SII N°137, de 29 de octubre de 2008.
- N° 40 Complementa Resolución Ex. SII N°46, de 2017
- N° 41 Designa sujetos pasivos conforme lo dispuesto en el Art. 3° inciso 2° de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios y revoca Resolución Exenta SII N°47 de 2017.
- N° 42 Dispone cambio de sujeto total de derecho para el cumplimiento de IVA. Deja sin efecto la Resolución Ex. SII N° 2, de 12 de enero de 2018.

2. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

- N° 21.077 MODIFICA EL LÍMITE DE DESCUENTOS VOLUNTARIOS EN FAVOR DE COOPERATIVAS. (DO 13.02.2018)
- N° 21.078 SOBRE TRANSPARENCIA DEL MERCADO DEL SUELO E IMPUESTO AL AUMENTO DE VALOR POR AMPLIACIÓN DEL LÍMITE URBANO. (DO 15.02.2018)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl